Libro de Resoluciones Resolución: 441 / 2021 Tomada razón en: 01/03/2021

DECRETO DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE **COLMENAR VIEJO**

ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL

DELEGACIÓN ATRIBUCIONES. CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN Y SANIDAD.

REFERENCIA: 3788/2021

Conforme al Decreto dictado por esta Alcaldía Presidencia han sido delegadas en la Segunda Tenencia de Alcaldía las facultades decisorias en las Áreas de:

- **Educación**
- Sanidad
- Seguridad Ciudadana, Movilidad y Medio Rural.

De manera que las Concejalías de Gobierno ostentarán delegación de gestión en determinadas materias si bien deberán informar y proponer lo necesario a las Tenencias de Alcaldía porque éstas serán las competentes para dictar los actos administrativos resolutorios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23, apartado 4º de la Ley 7/85 de dos de abril, y artículo 43, apartado 3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE RESUELTO

Delegar en **D AGUSTÍN DE LA FUENTE JIMÉNEZ,** la Concejalía de Gobierno de EDUCACIÓN y SANIDAD.

Esta Concejalía se adscribe a la Segunda Tenencia de Alcaldía y gestionará las siguientes materias:

En el área de Educación

- Proponer cuantos actos administrativos resulten precisos en relación con las competencias municipales referidas a Escuelas Infantiles y Casa de Niños. Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato.
- Representantes en las Comisiones de Seguimiento que se contemplen en los Convenios de funcionamiento de los centros de educación infantil, así como a los Representantes Municipales en los diferentes Consejos Escolares.





En el área de Sanidad

- Proponer cuantos actos administrativos resulten precisos en relación con las competencias municipales: Centros de Salud y Ambulancias
- Dirigir el funcionamiento del Centro de Atención a Drogodependencias.
- Formación y gestión del censo de animales y las licencias de tenencia de animales peligrosos.

Por último, podrá proponer a la Segunda Tenencia de Alcaldía los contratos menores necesarios, tanto de obras y servicios como de suministros y dictar los actos administrativos de Régimen Interior, precisos para el desarrollo de dichos Servicios.

Las Delegaciones conferidas se ejercerán en los términos previstos en el art. 43 apartado 5° b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De este Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44, apartado 2° del Reglamento de Organización y Funcionamiento, sin perjuicio de su entrada en vigor al día siguiente de su fecha.

> En Colmenar Viejo Lo manda y firma D. Jorge García Díaz Alcalde Presidente.

> > Fecha, firma y CSV al margen

